

## USANDIZAGA, CANAL Y ASOCIADOS, S. A.

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 97 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, calle Velázquez, 21, 4.º, de Madrid, el próximo día 29 de julio de 2004, a las dieciocho horas, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de Balance auditado a 31 de marzo de 2004.

Segundo.—Reducción del capital social a cero para compensar pérdidas, y simultáneo aumento del mismo.

Tercero.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Modificación de los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los Estatutos Sociales, a los efectos de que el órgano de administración esté integrado por un Administrador único.

Quinto.—Cese de Administradores y nombramiento de Administrador único.

Sexto.—Aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Nota: Los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social a partir de la publicación de esta convocatoria. Dicha documentación será enviada inmediata y gratuitamente a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 12 de julio de 2004.—Guillermo Dionis, Secretario del Consejo de Administración.—36.221.

## VALENCIANA DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta Extraordinaria y Universal de accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 25 de junio de 2004, aprobó por unanimidad la Escisión total de la Compañía, que se extinguirá, con el traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación Valenciana de Productos Eléctricos, Sociedad Limitada y Fortaleza Generacional, Sociedad Limitada, que adquirirán, por sucesión y a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de Escisión.

Valencia, 25 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Carrasco Escoda.—35.301.

y 3.ª 14-7-2004

## VEHÍCULOS PISUERGA, S. A. (Sociedad absorbente) AUTOMEDISA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) AVICONAUTO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Administradores de las citadas sociedades hacen público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas Generales de las citadas sociedades acordaron en reunión celebrada el día 1 de julio de 2004 la fusión por absorción según la cual la sociedad Vehículos Pisuerga, Sociedad Anónima (VEPISA) absorbe a las entidades Automedisa, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y Aviconauto, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal), que se disuelven sin liquidación, asumiendo la primera en bloque todo el patrimonio y obligaciones de las absorbidas, en sucesión universal, proceso que se lleva a cabo por el sistema simplificado del artículo 250 de la Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital de las dos sociedades absorbidas.

Segundo.—El proyecto de fusión redactado por los Administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, donde están domiciliadas la absorbente y las dos sociedades absorbidas.

Tercero.—Que los efectos económicos de la fusión están previstos para el día 31 de mayo de 2004.

Cuarto.—Que se pone a disposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso, el texto íntegro de los acuerdos de fusión, los balances aprobados al efecto, y se les reconoce el derecho de oposición que regular el artículo 243 de la Ley de Anónimas, por plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios. Se hace constar que estas sociedades no tienen obligaciones.

Valladolid, 6 de julio de 2004.—El Consejo de Administración de Vehículos Pisuerga, S. A. (VEPISA) (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Angel Rodolfo Concejo Casas); El Consejo de Administración de Automedisa, S. A. (sociedad unipersonal) (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Ángel Rodolfo Concejo Casas); y el Consejo de Administración de Aviconauto, S. L. (sociedad unipersonal), (Ángel Rodolfo Concejo Sainz, María Teresa Casas González y Ángel Rodolfo Concejo Casas).—35.497.

y 3.ª 14-7-2004

## VÍA, PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE VITORIA, S. A.

Por acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta General Extraordinaria Universal de la Sociedad «Vía, Promoción del Aeropuerto de Vitoria, S.A.», celebrada el día 17 de Noviembre de 2.003, modificados parcialmente por acuerdos adoptados también por unanimidad, en la Junta General Extraordinaria Universal de la misma Sociedad, celebrada el día 29 de Diciembre de 2.003, se ha reducido a cero, para compensar pérdidas, el capital social de la Sociedad, mediante la amortización de

acciones, y ampliado su capital social en la suma de cuatrocientos ochenta mil euros (480.000,00 euros), mediante la emisión de ocho mil acciones nominativas, de 60,00 Euros de valor nominal cada una, que han sido íntegramente suscritas y desembolsadas.

Vitoria, 8 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don Lorenzo Bergareche Capa.—36.232.

## VIDRALA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General de accionistas de «Vidrala, Sociedad Anónima», celebrada el día 22 de junio de 2004, se acordó la reducción de Capital Social en la cantidad de 255.000 euros, mediante la amortización de 250.000 acciones de 1,02 euros de valor nominal, de titularidad correspondiente a la propia sociedad.

En consecuencia se modifica el artículo 5.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 21.063.000 (veintiún millones sesenta y tres mil) euros.

De acuerdo con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital.

Llodio, 8 de julio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración.—36.264.

## ZUBIOLA 2003, S. L. (Sociedad absorbente)

## REZOSÁN, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Universales de las sociedades intervinientes, celebradas en los domicilios sociales de las compañías, el día 23 de junio de 2004, una vez aprobados tanto el Balance de fusión como el Proyecto de fusión, acordaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Rezosán, S.L. por parte de Zubiola 2003, S.L. con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes que tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según lo dispuesto en el artículo 243 de dicho Texto Refundido.

En San Sebastián, 23 de junio de 2004.—El Secretario de ambas sociedades, Pablo Rezola Sanz.—34.979.

y 3.ª 14-7-2004